



**ACUERDO No. 36 de 2024  
(29 de noviembre)**

**“Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, para la Vigencia Fiscal 2024”**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA “ATENEA”**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que confieren los Decretos Distritales 714 de 1996 y 192 de 2021, el numeral 4 del artículo 10 del Decreto Distrital 273 de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto Distrital 273 de 2020, la Dirección de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, está a cargo del Consejo Directivo y del Director General.

Que el numeral 4 del artículo 10 del Decreto Distrital 273 de 2020, establece como funciones del Consejo Directivo aprobar el proyecto de presupuesto anual de la Agencia y sus modificaciones.

Que el numeral 5 del artículo 7 del Acuerdo 02 de 2021 del Consejo Directivo, reitera la misma competencia en cabeza de este órgano.

Que el Decreto Distrital 714 de 1996, *“Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital”* en el artículo 63, dispone que: *“Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones (...)”*

Que, el Decreto Distrital 192 de 2021, *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”*, en el artículo 10 establece que:

*“Artículo 10. **Modificaciones al anexo del decreto de liquidación.** Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*



## ACUERDO No. 36 de 2024 (29 de noviembre)

### “Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, para la Vigencia Fiscal 2024”

*Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”*

Que el artículo 2 del Decreto Distrital 643 de 2023, "Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 923 del 20 de diciembre de 2023", asignó la suma de **\$522.741.778.000** para financiar el presupuesto de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea en la vigencia fiscal 2024, para Gastos de Funcionamiento e Inversión.

Que mediante el Decreto Distrital 147 de 2024, se realizó una reducción al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal 2024, incluida la Agencia Atenea por valor de \$256.133.726 en los Gastos de Funcionamiento.

Que mediante el Decreto Distrital 331 de 2024, se realizó una adición al presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversión de la Agencia por valor de \$27.300.000.000 y una reducción de \$2.377.191.226.

Que, por lo anterior, la apropiación presupuestal vigente de la Agencia es de \$547.408.453.048 de los cuales \$12.485.644.274 corresponden a los gastos de funcionamiento y \$534.922.808.774 a los gastos de inversión.

Que en cumplimiento del artículo 49 del Acuerdo Distrital 878 de 2023, y una vez adoptado el Acuerdo Distrital 927 de 2024, el nuevo Plan Distrital de Desarrollo, esta entidad realizó el proceso de armonización presupuestal, el cual fue aprobado mediante el Acuerdo 28 de 2024 del Consejo Directivo de la Agencia, en el cual se trasladaron recursos de los proyectos del Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” al nuevo Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”, por un valor de \$172.151.757.617.

Que de acuerdo con el reporte de ejecución del Sistema Presupuestal – BogData, con corte al 20 de octubre de la presente anualidad, durante la ejecución de los recursos asignados a partir del Acuerdo 28 de 2024, se han liberado CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$436.019.168) en proyectos de inversión del Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”. Estos recursos deben ser reasignados para financiar actividades en los proyectos de inversión orientados al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”, según la



**ACUERDO No. 36 de 2024**  
**(29 de noviembre)**

**“Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, para la Vigencia Fiscal 2024”**

priorización presentada por la Subgerencia de Planeación y aprobada por el Director de la Agencia, conforme a las necesidades de las diferentes áreas de la entidad.

Que la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología -Atenea tiene dentro del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura” los siguientes compromisos:

- En el marco del objetivo estratégico tres: Bogotá confía en su potencial, el programa de Atención Integral a la Primera Infancia y Educación como Eje del Potencial Humano, la Agencia Atenea es responsable de la meta *“Ofrecer 32.000 cupos en las estrategias de acceso y permanencia en la educación superior y posmedia, de los cuales 22.000 cupos serán para educación superior y 10.000 cupos para educación para el trabajo y el desarrollo humano”*.
- En el programa 17. Formación para el trabajo y acceso a oportunidades educativas, Atenea, está comprometida en el cumplimiento de *“Beneficiar a 20.000 personas mediante el desarrollo de programas de acceso cursos cortos que mejoren las competencias y habilidades de los bogotanos”*.
- La Meta 189, en su programa 18 *“Ciencia, tecnología e innovación-CTel para desarrollar nuestro potencial y promover el de nuestros vecinos regionales”* plantea *“Realizar 5 convocatorias de Ciencia tecnología e innovación para promover investigación de sectores priorizados”*.

Que la Agencia Atenea, mediante comunicación con radicado No. 2-2024-35131 del 31 de octubre de 2024, solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación, emitir concepto favorable para el traslado presupuestal.

Que la Secretaría Distrital de Planeación, mediante oficio No. 2-2024-64757 del 07 de noviembre de 2024, emitió concepto favorable para el trámite de la presente modificación por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$436.019.168)**

Que mediante comunicación No. 2024EE42267901 del 27 de noviembre de 2024, la Dirección Distrital de presupuesto, emitió concepto favorable para el trámite de la presente modificación.

Que, en sesión del 29 de noviembre de 2024, el Consejo Directivo de la Agencia aprobó efectuar el traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de inversión para la vigencia fiscal 2024 por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$436.019.168)**



**ACUERDO No. 36 de 2024  
(29 de noviembre)**

**“Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, para la Vigencia Fiscal 2024”**

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el siguiente traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea” para la vigencia fiscal 2024, por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$436.019.168)**, de la fuente de recursos 1-100-F001 VA-Recursos distrito así:

**CONTRACRÉDITO**

Código	Descripción	Contra crédito
O2	Gastos	\$ 436.019.168
<b>O23</b>	<b>Inversión</b>	<b>\$ 436.019.168</b>
O2301	DIRECTA	\$ 436.019.168
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	\$ 436.019.168
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	\$ 436.019.168
O2301160117	Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI	\$ 300.885.835
<b>O23011601170000007913</b>	<b>Implementación del sistema de educación Posmedia para Bogotá D.C.</b>	<b>\$ 221.481.410</b>
<b>O23011601170000007917</b>	<b>Fortalecimiento Institucional para la gestión de la Educación Posmedia, la Ciencia y la Tecnología en Bogotá D.C</b>	<b>\$ 79.404.425</b>
O2301160124	Bogotá región emprendedora e innovadora	\$ 135.133.333
<b>O23011601240000007916</b>	<b>Consolidación del Modelo de Fortalecimiento de la Ciencia, Tecnología e Innovación en Bogotá D.C</b>	<b>\$ 135.133.333</b>



**ACUERDO No. 36 de 2024**  
**(29 de noviembre)**

**“Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, para la Vigencia Fiscal 2024”**

**CRÉDITO**

Código	Descripción	Crédito
O2	Gastos	\$ 436.019.168
<b>O23</b>	<b>Inversión</b>	<b>\$ 436.019.168</b>
O2301	Directa	\$ 436.019.168
<i>O230117</i>	<i>Bogotá camina segura</i>	<i>\$ 436.019.168</i>
O23011745	Gobierno Territorial	\$ 285.885.835
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$ 285.885.835
<b>O230117459920240159</b>	<b>Fortalecimiento institucional para la gestión de la educación posmedia, la ciencia y la tecnología en Bogotá</b>	<b>\$ 285.885.835</b>
O23011739	Ciencia, tecnología e innovación	\$ 150.133.333
O2301173906	Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación	\$ 150.133.333
<b>O230117390620240165</b>	<b>Consolidación del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación para facilitar la resolución de necesidades y retos de Bogotá D.C.</b>	<b>\$ 150.133.333</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia del presente Acuerdo a la Subgerencia Financiera de la Agencia para que proceda a preparar la solicitud formal y demás documentación requerida por la Secretaría Distrital de Hacienda y siguiendo los procedimientos correspondientes para realizar el traslado presupuestal, además de los trámites conducentes al registro en el sistema de información.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2024.

**ISABEL SEGOVIA OSPINA**  
Presidenta del Consejo Directivo

**VÍCTOR SAAVEDRA MERCADO**  
Secretario Técnico del Consejo Directivo